

CONSORCIOS BINACIONALES DE INNOVACIÓN (CoBI) Convocatoria 2017

Apéndice 2. “Acuerdo de Colaboración entre Líder de Consorcio e IES-CPIs integrantes (denominados Sitios)”

Contenido mínimo sugerido

- Designación de un representante (director) de cada sitio para el CoBI.
- Aceptación de condiciones de propiedad intelectual nueva de proyectos financiados por los Miembros conforme a lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia (requerirá el aval de la OTT).
- Condiciones de otorgamiento de licencias de propiedad intelectual previa o independientemente desarrollada por cada Sitio (sin participación del CoBI) y procedimiento a seguir para su otorgamiento a los Miembros. (Requerirá el aval de la OTT).
- Mecanismos para la aceptación de un Sitio nuevo o para dar de baja a un Sitio.
- Regulación de los mecanismos de gobernanza expresamente establecidos en la convocatoria para los Sitios (Reporte, seguimiento de proyectos, requisitos para reconocimiento como Sitio, etc.).
- Mantenimiento de obligaciones de licenciamiento a Miembros cuando un Sitio deje el CoBI.
- Determinación de obligaciones de trámite y administración de la propiedad intelectual que se genere con financiamiento de los Miembros.